



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO

DECRETO N° 5435 /2016.-

ARICA, 05 DE ABRIL DE 2016.

VISTOS:

- a) Ordinario N°897, de fecha 22 de Marzo de 2016, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita certificación presupuestaria para aprobar programa "Viajes Nacionales e Internacionales de Encuentro Generacional para Adultos Mayores Etapa 2".
- b) Memorandum N°361, de fecha 29 de Marzo de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°5600, sin fecha, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DE ENCUENTRO GERNACIONAL PARA ADULTOS MAYORES, ETAPA 2**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Viajes Nacionales e Internacionales de encuentro generacional para Adultos Mayores, Etapa 2.						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.						
1.3.- FECHA	: Abril – Mayo 2016						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695, letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Art. 4 letras e). La actividad se enmarca en lo dispuesto en letra e), artículo 4 de la ley Orgánica de Constitucional de Municipalidades. Que dice relación con desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la Recreación.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Programa de viajes mensuales nacionales e internacionales con la finalidad de promover el intercambio cultural y el encuentro generacional con personas Adultas Mayores de otras localidades, el que considera las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inscripción de Beneficiarios. ➤ Chequeo de Documentación de salud de beneficiarios. ➤ Reunión de coordinación con Beneficiarios. ➤ Confirmación de pasajeros. ➤ Ejecución de Viaje. ➤ Retorno y evaluación de la actividad. 						
III.- OBJETIVO:							
Contribuir al acceso de espacios turísticos para Organizaciones de Adultos Mayores, Favoreciendo el intercambio cultural y social con personas mayores de otras localidades.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal del Adulto Mayor.						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de 01 bus inter-urbano para traslado de 25 personas.</td> <td style="text-align: right;">\$1.600.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$1.600.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$1.600.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Servicio de 01 bus inter-urbano para traslado de 25 personas.	\$1.600.000.-	Total	\$1.600.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Servicio de 01 bus inter-urbano para traslado de 25 personas.	\$1.600.000.-						
Total	\$1.600.000.-						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:	A.G. N° 05 Programas recreacionales						

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de 01 bus inter-urbano para traslado de 25 personas.	215.22.08.007.003.001	DIDECQ Gfo. Pasajes - Otros	\$1.600.000.-
Valor Total			\$1.600.000.-

El monto del Programa es de \$1.600.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar los contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

 SECRETARIO MUNICIPAL

 SUC/ATF/CCG/rpm.



 RAFAEL URRUTIA CARDENAS

 ALCALDE DE ARICA